



Maracay

Obligaciones y normas

1

Registro y cuidado

- ✓ Registra a tu mascota ante la autoridad municipal de tu lugar de residencia (art. 21). No tenerla registrada es una infracción leve (art. 71).
- ✓ Si otra persona la cuida de forma temporal, necesita tu autorización por escrito (art. 21).
- ✓ Dale cuidado, alimentación y medidas sanitarias, y evita que cause riesgos o daños a otras personas y bienes (art. 18).
- ✓ Mantén sus vacunas al día: no tenerlas es una infracción grave (art. 72).
- ✓ Respondes civilmente de los daños que cause tu animal (art. 24).
- ✓ Sin confirmar: dónde y cómo se hace el registro en Maracay, y si exige microchip.

2

Calle y espacios públicos

- ✓ Recoge los desechos de tu animal en calles, avenidas, parques y otros lugares públicos (art. 31). No hacerlo es una infracción leve.
- ✓ Extrema las precauciones para no molestar a los vecinos ni perturbar la tranquilidad (art. 23).
- ✗ Abandonarlo en la vía pública, vivo o muerto (art. 32). El abandono es una infracción grave.
- ✗ Maltratarlo, agredirlo, mutilarlo, usarlo de blanco de tiro o castrarlo sin anestesia (art. 32).
- ✗ Mantenerlo hacinado, en condiciones contrarias a lo que necesita su especie o raza (art. 32).

3

Circulación y animales sueltos

- ✓ Solo puede circular por áreas de uso común, públicas o privadas, acompañado de quien lo tiene y con los dispositivos de seguridad propios de su especie o raza (art. 29).
- ✗ Animales sin dueño en áreas comunes: la autoridad municipal puede retenerlos (art. 30).
- ✓ Si lo retienen, tienes 3 días hábiles para reclamarlo; después queda a disposición del municipio (art. 30 y 68). Pagas 2 U.T. por día de retención y el tratamiento médico si lo recibe (art. 69).
- ✓ Sin confirmar: correa obligatoria, zonas para perros sueltos y playas en Maracay (lo fija la ordenanza municipal).

4

Perros peligrosos

- ✓ La autoridad municipal puede restringir o prohibir los animales peligrosos o de riesgo (art. 22).
- ✓ Pitt-bull: la tenencia está restringida. Hay que mantenerlo siempre en cautividad, cumplir los requisitos sanitarios y tomar medidas para que no se escape (art. 33).
- ✗ Tener un animal declarado peligroso sin cumplir lo que exige la ley es una infracción grave (art. 72).

5

Transporte público e inmuebles

- ✗ Animales en los sistemas públicos de transporte masivo: prohibido (art. 28).
- ✗ Tampoco en las áreas comunes de edificios multifamiliares ni en oficinas en horario laboral (art. 28).
- ✓ Excepciones: animales de seguridad del Estado, perros lazarillo de personas con discapacidad visual y exhibiciones temporales (art. 28).
- ✓ El municipio desarrolla estas reglas con ordenanzas; en tu edificio o ruta pueden aplicarse normas propias.

6

Sanciones y leyes en trámite

- ✓ Infracciones leves: multa de 20 a 39 unidades tributarias (art. 71).
- ✓ Infracciones graves: de 40 a 70 U.T. (art. 72).
- ✓ Infracciones muy graves (maltrato que causa la muerte, peleas de perros): de 71 a 100 U.T. (art. 73).
- ✓ Sin confirmar: la ordenanza del municipio Girardot (2023, según prensa local); no se ha podido leer su texto oficial.
- ✓ En discusión: la Ley para el Trato Digno de los Animales de Compañía (primera discusión en febrero de 2024). A octubre de 2026 no consta que esté sancionada.

Fuentes oficiales

- Ley para la Protección de la Fauna Doméstica, Libre y en Cautiverio (Gaceta Oficial 39.338, 04/01/2010, Asamblea Nacional)
- Asamblea Nacional: seguimiento del proyecto de Ley para el Trato Digno de los Animales de Compañía
- Concejo Municipal de Girardot: ordenanza sobre tenencia, registro, circulación y protección de animales (por confirmar)

Resumen orientativo de la ley nacional venezolana. El detalle (registro, correa, zonas para perros) depende de la ordenanza del municipio Girardot, que no se ha podido verificar en un texto oficial. Consulta la Alcaldía o el Concejo Municipal. En caso de duda, prevalece el texto oficial vigente.

Esta infografía es un resumen para facilitar el cumplimiento. En caso de duda, prevalece el texto oficial.